

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 066-AD-86

Lima, 27 de FEBRERO de 1986

Visto el Oficio N° 048-FPS-86, presentado por la Federación Peruana de Softbol, el cual ha motivado el expediente N° 2336;

CONSIDERANDO:

Que la Federación recurrente solicita autorización para que el señor ROBERTO FLORENCIA COMPEAN, de nacionalidad Mexicana, venga al Perú a dictar una Clínica de Softbol - Lanzamiento Rápido-, a efectuarse en Lima del 26 de Abril al 2 de Mayo de 1986;

Que es política del Instituto Peruano del Deporte, apoyar a las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales para que el personal técnico amplíen y actualicen sus conocimientos en beneficio de la disciplina deportiva que practican;

Que es procedente la solicitud de la Federación Peruana de Softbol, para realizar Clínica de Lanzamiento Rápido en Lima;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deportes y Dirección Ejecutiva, de conformidad con el Art. 2º, inciso 11 y Art. 9, inciso 4, numeral 12 del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar a la Federación Peruana de Softbol, para que el señor ROBERTO FLORENCIA COMPEAN, de nacionalidad mexicana, viaje a nuestro país a dictar una Clínica de Lanzamiento Rápido, a efectuarse en Lima, del 26 de abril al 2 de mayo de 1986.

Artículo Segundo: De conformidad con el Art. 77 establecido por el D.L. 328 Ley General del Deporte y reglamentada por el Art. 76 del D.S. 07-86 del 13.03.86, el mencionado técnico que se hace referencia en el Artículo primero, está exonerado de los impuestos sobre signos de Aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209, sobre impuestos a los viajes y servicios del D.L. 22317, modificado por el Art. 2º del citado D.L. 209 y el Impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes 22317 y 24030.

Artículo Tercero: La actividad antes indicada, afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Softbol.

Regístrese y comuníquese.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del PD

ADF.DINAD.
DG.

